



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Suaita, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2022-00050-00

Advertida la constancia secretarial, en efecto en auto del 16 de marzo hodierno se requirió a la parte actora informara lo ocurrido con el despacho comisorio remitido a la Oficina de Servicios Judiciales de Florencia – Caquetá, para llevar a cabo el secuestro del inmueble objeto de embargo, sin que tal requerimiento haya sido atendido por la togada. Por lo anterior, se le reitera dicho requerimiento para que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA